



Plan Anual de Evaluación 2020 Del Municipio de Tecumatlán

Índice

Plan anual de evaluación	3
Glosario de términos.....	3
Marco jurídico	4
Introducción	6
Objetivos	7
Generalidades	7
Programas Presupuestarios Sujetos a Evaluación.....	8
Esquema de trabajo.....	10
Proceso de evaluación.....	12
Seguimiento	14
Validación.....	16

Plan anual de evaluación

El presente documento es un instrumento normativo que funge como apoyo a las y los servidores públicos del Municipio de Tecamatlán encargados de la evaluación de los Programas Presupuestarios, a fin de que la Contraloría Municipal en coordinación con la Tesorería Municipal, realicen la implementación de controles, procesos que permita apoyar las decisiones estratégicas a efecto de elevar los niveles de eficiencia y mejora continua en la calidad de la distribución de los recursos públicos; Este documento será aplicable para todas las dependencias y entidades del Municipio de Tecamatlán; de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal al Contralor en el Capítulo XVI de la Contraloría Municipal en su Artículo 169 Fracción I, II que a letra dice:

El Contralor Municipal, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal;
- II. Vigilar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio;
- III. Informar cuando lo requiera el Presidente Municipal o el Síndico, sobre el resultado de la evaluación, y responsabilidades, en su caso, de los servidores públicos municipales;

En base a dicho fundamento esta Contraloría Municipal emite el Plan Anual de Evaluación 2020.

Glosario de términos

QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE PROGRAMA, SE ENTENDERÁ POR:

Contraloría: A la contraloría municipal;

Dependencias Administrativas (DA): A las que se refiere el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y

verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.

Evaluación de Riesgos: Es el proceso de prevención y control que tiene por objeto identificar, monitorear, medir, responder y mantener alerta a la dependencia o entidad de los posibles riesgos que enfrentan sus procesos internos en el cumplimiento de sus propósitos institucionales.

Seguimiento: Es el proceso de prevención y control que tiene por objeto evaluar la calidad del desempeño del PAE, con el fin de optimizar los propósitos institucionales de la dependencia o entidad.

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

Enlaces: Funcionarios designados por los titulares de las Dependencia Administrativas, con conocimientos y experiencia en temas de PP para la atención y seguimiento del área.

PAE: Al Plan Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2020.

Marco jurídico

La normativa así como la aplicabilidad de la misma son las bases legales que sustentan la participación del municipio en la elaboración, ejecución de la planeación, así como en los programas municipales, programas presupuestarios y proyectos que se pretendan implementar, con un enfoque

orientado hacia resultados, es por ello que se presenta el Marco Jurídico en los tres órdenes de Gobierno.

FEDERAL.

- Art. 1, 6 inciso A fracción V, 25, 26, 73 fracción XXVIII y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- Art. 27, 34 fracción I, Inciso B, 41, 75, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- Art. 1, 34, 46 fracción III, 48, 53 fracciones III y IV, 54, 61 fracción II incisos A, B, C, 79, 80, 82, 85 fracciones I a la III y Cuarto Transitorio fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Art. 2, 9, 13, 14, 33 y 34, fracciones II, III y V de la Ley de Planeación (LP).
- Art. 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante La Metodología De Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), artículos Primero y Segundo Transitorio.
- Art. 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD).

ESTATAL

- Art. 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (CPELSP).
- Art. 4, 6, 9, 10 fracciones I, II, III y V, 13, 14 fracción IV, 18; 43, 44 párrafos segundo y tercero, 45, 46, 47, 48 fracción IV, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (LPPDEP).
- Plan Estatal de Desarrollo 2017- 2018.

MUNICIPAL

- Art. 78 fracciones VI y VII, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 112, 169 fracciones I, VII, VIII y XV y 171 de la Ley Orgánica Municipal (LOM).
- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021.
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecamatlán, para el Ejercicio Fiscal 2019.

La evaluación de los resultados de los recursos públicos y la administración de los mismos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez se realizará a través de los tres órdenes de gobierno conforme a las disposiciones legales.

Introducción

El Municipio de Tecamatlán, a través del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), se compromete a ofrecer servicios de calidad que satisfagan las necesidades de la población de manera eficaz y oportuna, para lo cual la administración pública, en todas sus dependencias y entidades deberá establecer sistemas, métodos y técnicas administrativas que permitan el cumplimiento cabal de todas sus atribuciones así como las medidas de evolución, es por ello que el PAE, determina las directrices para la evaluación de los Programas Presupuestarios para las dependencias administrativas del Municipio de Tecamatlán.

El Municipio de Tecamatlán reconoce la importancia y objetividad del cumplimiento de metas y programas en la Administración Pública Municipal, por tal razón ocupa para la verificación y cumplimiento de la misma el sistema de Evaluación a los Programas Presupuestarios sobre los cuales analiza, verifica el proceso presupuestario en los programas actividades a desarrollar para el mayor logro de objetivos y de una manera razonable la programación de acuerdo a bases

Por tanto la evaluación es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

Cabe señalar que el establecimiento de metodologías debidamente documentadas, así como los sujetos evaluados que definan los lineamientos y directrices de la planeación municipal permiten ejecutar y dar continuidad a las acciones y proyectos de mediano y largo plazo en las transiciones de las administraciones municipales, generando una optimización de los recursos humanos, financieros y materiales, se requiere de la aplicación de técnicas de planeación estratégica, con procesos orientados a resultados; lo cual, permite determinar objetivos estratégicos para conseguir una posición de competitividad y de calidad de vida a corto, mediano y largo plazo por ello la importancia del esclarecimiento de los Objetivos Estratégicos así como las MIR.

En este sentido, las expectativas generales por parte de la ciudadanía son que los servidores públicos deben servir sus intereses con cuidado, esmero y administrar los recursos apropiadamente, los cuales fungen como un soporte para la confianza de la ciudadanía y es una clave muy importante para el buen gobierno. Dado que los recursos en el sector gubernamental generalmente involucran dinero público y su utilización es de interés general se requiere un cuidado especial, de ahí la importancia de salvaguardar el patrimonio y fortalecer el PAE en el sector gubernamental local. Por lo descrito, el objetivo primordial de este documento es desarrollar directrices para establecer y mantener un sistema de evaluación efectivo en la Administración Pública Municipal, enfocado lograr objetivos sociales, a la mejores prácticas de utilización de los fondos públicos y al desarrollo efectivo del ciclo presupuestario para el logro de los objetivo establecidos al inicio de la gestión.

Objetivos

Los objetivos generales que el Plan Anual de Evaluación tiene los siguientes:

- a) Dar a conocer las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2020.
- b) Determinar el tipo de evaluación que se aplicara a los Programas Presupuestarios municipales.
- c) Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- d) Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar con base a resultados, asegurando el cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.
- e) Evaluar los resultados del desempeño de las dependencias y entidades mediante los avances de cumplimiento a los Programas Presupuestarios.
- f) Identificar desviaciones en el cumplimiento de las metas así como el origen o las causas de éstas.
- g) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.
- h) Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas a través de publicar y difundir los Presupuestarios y los presentes Lineamientos.

En particular el objetivo primordial de este documento es programar actividades, paso a paso para desarrollar una correcta evaluación de los programas de la Administración Pública del Municipio de Tecamatlán, mediante acciones de fortalecimiento trimestralmente para coadyuvar al cumplimiento de objetivos y metas institucionales, contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Generalidades

- El Plan Anual de Evaluación se ha convertido en una herramienta de planeación que da un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa. Las verificaciones a través de las evaluaciones trimestrales de reportes estadísticas y evidencias reportadas medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; el resultado que se busca alcanzar, analizando qué cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las programaciones en años subsecuentes, y con ello mejorar el rendimiento de la Administración del Municipio.

- La Contraloría y la Tesorería en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en el PAE 2020, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.
- Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Contraloría Municipal.
- Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación.
- La Contraloría Municipal es la única que podrá realizar adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.
- La evaluación se realizará conforme a la metodología del esquema de trabajo contenido en dicho programa.
- El Plan Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los objetivos estratégicos, Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal.
- Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.
- Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas, para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales se atenderán de acuerdo a las minutas de los programas presupuestarios del año en curso.
- La Contraloría será la encargada de realizar el seguimiento de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE, dicho seguimiento se realizara a través del proceso de prevención y control que tiene por objeto evaluar la calidad del desempeño del PAE, con el fin de optimizar los propósitos institucionales de la dependencia o entidad. Siendo su principal objetivo Alcanzar una alta fiabilidad en la aplicación del PAE de la dependencia, a efecto de que las operaciones de la institución resulten económicas, eficientes y eficaces.

Programas Presupuestarios Sujetos a Evaluación

Los Programa Presupuestarios del Municipio están integrados por 5 Programas los cuales contemplan las dependencias administrativas del mismo y es el Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto. Se aplicará la evaluación del desempeño a los 5 Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

El PAE es un documento flexible, que puede ser actualizado para reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales, de tal manera que se asegure el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos; Las Dependencias y Entidades deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2020 y en las evaluaciones trimestrales del ejercicio 2020, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua. Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones no previstas en el PAE, pero que contribuyan a mejorar su gestión y permita obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

El PAE 2020, Está integrado por los siguientes Programas Presupuestarios de acuerdo a su partida presupuestal, Dependencia responsable y el Tipo de evaluación a realizar lo cual se describe en la tabla siguiente:

N°	Unidad Administrativa Responsable	Programa Presupuestario	Dependencia Responsable	Fecha Límite	Entregable
1	Contraloría Municipal	Juntos Crecemos Mejor	Presidencia Municipal, Dirección de Obras Públicas, Tesorería y Contraloría.	Enero 2021	Informe Final de Resultados
2	Contraloría Municipal	Mayor y Mejores Servicios para Todos.	Presidencia Municipal, Dirección de Obras Públicas y Tesorería.	Enero 2021	Informe Final de Resultados
3	Contraloría Municipal	Mayor Seguridad Para Todos.	Presidencia Municipal, Dirección de Seguridad y Contraloría.	Enero 2021	Informe Final de Resultados
4	Contraloría Municipal	Atención a Grupos Vulnerables.	Presidencia Municipal y DIF Municipal.	Enero 2021	Informe Final de Resultados
5	Contraloría Municipal	Tecomatlán dentro de la Normatividad.	Presidencia Municipal, Contraloría y Tesorería.	Enero 2021	Informe Final de Resultados

Dicha Evaluación se realizará bajo la medición de los conceptos de Eficacia y la Eficiencia los cuales, a través de la forma de evaluar los Programas Presupuestarios desde el fin, propósito, componente y actividades, la cual tendrá una relación causa-efecto sobre los resultados de las evaluaciones periódicas. Estas se integraran por:

EFICACIA: Es una herramienta de medición que se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. Tal dimensión será evaluada a través de:

- Estados y rangos de valor de los parámetros establecidos.
- El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin Propósito, componente y actividades.
- Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas.

EFICIENCIA: Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La evaluación de esta dimensión se desarrollara de acuerdo a:

- Estados y rangos de valor de los parámetros establecidos.
- El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
- Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas.

Esquema de trabajo

Las fechas especificadas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los Programas Presupuestarios, son establecidas en congruencia con la normatividad; y con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos; así como de la capacitación y capacidad con los en términos de capital humano profesionalizado. Por lo que no pueden modificarse de manera arbitraria.

Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Contraloría Municipal, así como al Enlace de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Administración Pública para que realice las acciones necesarias de publicación en la página de internet del Municipio de Tecamatlán en el apartado de Transparencia, Normatividad y Lineamientos del CONAC conforme a la Normatividad que estipula el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DE LAS ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS RESPONSABLES:

Los enlaces de las Dependencias Administrativas tendrán por responsabilidad los siguientes puntos:

- Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para la entrega del presupuesto para el proceso de evaluación.
- Recabar y revisar la información de las unidades administrativas de su Dependencias Administrativas, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
- Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación.
- Capturar el Programa Presupuestario en versión digital con la información completa y solventada por las áreas, pues de lo contrario, se tomará como parte de un incumplimiento y se notificará al titular de la Dependencia Administrativa.
- Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta; los “comentarios adicionales” no deben registrarse en los medios de verificación.
- Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por la contraloría, en un plazo máximo de 10 días hábiles para programas presupuestarios.
- Entregar firmada y de manera oficial la información de los Programas Presupuestarios y la evidencia soporte con la firma de los responsables directos de la información requerida en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que el proceso de solventación haya concluido.
- Tendrá por obligación retroalimentar a las unidades administrativas de su dependencia administrativas la información que derive del proceso de evaluación.
- Notificar a la Contraloría de manera oportuna los cambios de su nombramiento como Enlace.

La Contraloría Municipal tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

- Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos a los Programas Presupuestarios.
- Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
- Coordinar a los enlaces para la correcta Evaluación del Desempeño Municipal.
- Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y Presupuestación con el proceso de implantación de los Programas Presupuestarios.
- Detectar y realizar las observaciones sobre errores e inconsistencias de la información reportada por las unidades administrativas, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que ésta haya sido enviada para su validación.
- Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración Municipal.
- Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del Gobierno Municipal y la Ciudadanía.
- Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de evaluación a las instancias auditoras y al H. Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.

- Realizar evaluaciones del desempeño de los enlaces garantizando el proceso de programación, presupuestación y evaluación.
- Solicitar al titular de la Dependencia Administrativa la designación o cambio del enlace.
- Mantener actualizado el directorio de los enlaces.

De Los Programas Presupuestarios

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo las Dependencias Administrativas, a través de la Contraloría y Tesorería Municipal, llevan a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes. Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los 4 Ejes Rectores establecidos, concuerden con el Eje, Misión, Visión, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción:

Eje I: Seguridad y Gobierno.

Eje II: Desarrollo Social.

Eje III: Desarrollo Urbano Municipal.

De acuerdo al diagrama, a continuación se describen las etapas ahí planteadas con las acciones implementadas o a implementar para dar cumplimiento a lo establecido en el componente dos del Control Interno:

Proceso de evaluación

El producto final de la evaluación son los Reportes Integrados, los cuales brindan información relevante a las Dependencias Administrativas para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el Gobierno Municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

El principal objetivo que busca este instrumento de evaluación, es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía.

En los Reportes de Evaluación se plasman los resultados obtenidos por las Dependencias y Entidades, reflejando de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores eficiencia, eficacia, comentarios adicionales a la meta y los aspectos susceptibles de mejora, mismos

que son notificados a las dependencias administrativas para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.

Parámetros De Establecidos

En la evaluación de los componentes y actividades de los programas presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros de establecidos:

Parámetros de establecidos.	
Estados	Rangos
Eficiente	Rango de 90% a 115%
Justificativo	Rango de 80% a 89.99% y de Rango de 116% a 125.99%
Insatisfactorio	Rango de 0% a 79.99% y de 126% en adelante
No Iniciado	De acuerdo a lo programado no se evalúa.

Bajo demanda: Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda "Bajo demanda", se evaluarán en estado Eficiente (verde).

Realización anticipada: Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas debidamente justificadas, se evaluarán en estado Eficiente (verde).

Sobrecumplimiento de metas superior al 115%: Para componentes y actividades que presenten un avance superior al 115%, se evaluarán en estado Eficiente (verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas al sobrecumplimiento las cuales pueden ser:

- Actividades por contingencia
- Cambios en la normatividad
- Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica municipal
- Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales o de particulares
- Instrucciones del Presidente Municipal
- Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores
- Cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad.

Los resultados de los indicadores de desempeño, dando cumplimiento a la normatividad establecida continuarán siendo publicados a través del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal, Así mismo, para dar cumplimiento al calendario de las obligaciones que establece para los Ayuntamientos la Auditoría Superior del Estado de Puebla relativo al Punto "Informe de cumplimiento final de los Programas Presupuestarios 2020", se enviarán los Reportes Periódicos de Evaluación por conducto de la Tesorería Municipal.

Seguimiento

Acciones de Seguimiento a la Evaluación:

- De acuerdo con lo ya descrito, para monitorear el grado de avance de los programas presupuestarios la Contraloría vigilara el cumplimiento de las actividades planteadas en la Evaluación, mediante la revisión de los informes, bitácoras, seguimientos de programas contemplados en los modelos de trabajo y a su vez con la supervisión de las actividades planteadas en el Seguimiento planteado en las Actividades de Control.
- A efecto de las evaluaciones puntuales se tiene como acción implementada las revisiones periódicas realizadas por parte del auditor externo; donde cada semestre se reportan las recomendaciones y/o observaciones resultado de las revisiones realizadas al Honorable Ayuntamiento.
- Las Dependencias Administrativas deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2019 y en las evaluaciones trimestrales del ejercicio 2020, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.
- Otra acción de fortalecimiento que da seguimiento a la implementación de este programa dentro de Administración Pública Municipal es la verificación de las justificaciones de acuerdo a la baja demanda así como la congruencia de los comentarios adiciones que serán la justificación del cumplimiento del indicador con respaldo documental.
- Las solicitudes de correcciones de avances de trimestres anteriores, sólo se harán efectivas, toda vez que: 1.- El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado. 2.- El documento con la solicitud deberá estar dirigido al titular de la Dependencia administrativa, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias detectadas.
- Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de NO INICIADO, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque su fecha de inicio, está programada para trimestres posteriores.
- El Plan Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.
- La Contraloría, deberá informar mediante un oficio al Presidente Municipal los resultados y observaciones encontradas durante la evaluación trimestral y cumplimiento final.

- El resguardo de las carpetas de integración del Programa Presupuestario así como el reporte de evidencias con el debido soporte documental se encontraran en el archivo de la Contraloría Municipal.

Una vez revisado se realiza el cronograma de cada una las acciones valorando la naturaleza de las mismas.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	2020												2021	
	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
Presentación del Programa Presupuestario y Presupuesto Basado en Resultados 2020 ante el H. Cabildo y la Auditoria Superior del Estado.														
Seguimiento trimestral al cumplimiento del Programa Presupuestario y Presupuesto Basado en Resultados.														
Presentación del informe Final del cumplimiento al Programa Presupuestario y Presupuesto Basado en Resultados 2020 ante el H. Cabildo y la Auditoria Superior del Estado.														

El Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Tecmatlán de los Programas Presupuestarios entra en vigor a partir del 01 de abril de 2020.


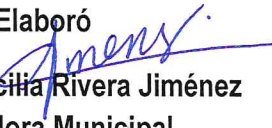
Validación

El Plan Anual de Evaluación es un documento que tiene su fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 79 para ser publicado en la página oficial del Municipio de Tecamatlán, Puebla.

Programa Anual de Evaluación 2019 del Municipio de Tecamatlán Puebla.


Autoriza

C. Sara Yolanda Reyes Hernández
Presidenta Municipal
PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN, PUE.
2018 - 2021


Elaboró

C.P. Ana Cecilia Rivera Jiménez
Contralora Municipal
CONTRALORÍA MUNICIPAL
TECOMATLAN, PUE.
2018 - 2021